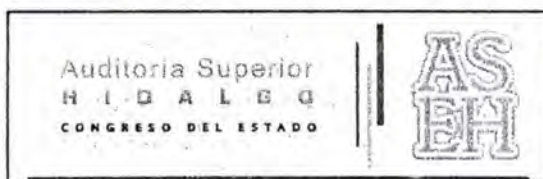


### IDENTIDAD VISUAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

**C.P. JOSÉ RODOLFO PICAZO MOLINA**, en mi carácter de titular de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 70 fracción XII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, para expedir la normatividad que resulte necesaria para la organización y funcionamiento de la entidad de fiscalización a mi cargo, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 001/2011** que contiene la **Identidad Visual o Gráfica de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo**.

- I.- Se modifica la identidad visual o gráfica de la Auditoría Superior del Estado que a la fecha se ha venido utilizando y se adopta, la que se inserta en el punto siguiente del presente Acuerdo.
- II.- La identidad visual de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, se representará con los siguientes elementos constitutivos del logotipo: el primer cuerpo, es de orden tipográfico con una estructura inactiva visual en donde se localiza la razón, la ubicación y pertenencia de la entidad; el segundo cuerpo, está constituido de tres barras que representan los niveles de Gobierno; el tercer cuerpo, es el logograma y es el que propiamente identifica a la entidad de fiscalización, integrado por las siglas "ASEH", utilizando los colores oro, que representa seguridad, prestigio, sabiduría y poder; plata, que representa distinción, tecnología y modernidad y café (cobre) cuya psicología implica crecimiento profesional y productividad, todo del modo siguiente:



- I.- Los elementos que conforman el logotipo a que se refiere el punto anterior, podrán utilizarse conjunta o separadamente, sin que ello implique la transformación o pérdida de la identidad gráfica adoptada, en campos, superficies o espacios de naturaleza gráfica, escultórica, plástica o electrónica, para fines de divulgación, extensión, difusión o publicidad oficial, en los diversos documentos, materiales, sellos y demás superficies susceptibles de impresión, que produzca o edite la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, así como en la papelería oficial, documentación, video grabaciones, publicaciones escritas o electrónicas u otras similares de este Órgano Técnico, respetando siempre las características técnicas y gráficas del mismo establecidas en el Manual de Identidad Gráfica emitido por la Auditoría Superior del Estado.

Adicionalmente, para efectos de imagen publicitaria, podrán emplearse los elementos que se consideren necesarios para resaltar los objetivos de éste Órgano Técnico, utilizando a la fecha, el símbolo representado por el rostro de una mujer con mirada analítica, fija al frente, que invita a reflexionar sobre los valores como la justicia, transparencia, responsabilidad y honestidad, coadyuvando al orden y armonía social, con la leyenda "LA VERDAD ES PATRIMONIO DEL CIUDADANO", elementos publicitarios que pueden ser susceptibles de modificación.

- II.- Los elementos de la identidad visual de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, conjunta o separadamente, serán de uso obligatorio para todos los asuntos públicos en que ésta intervenga; al efecto, toda reproducción deberá corresponder fielmente al modelo a que se refiere el punto II de este Acuerdo, respetando las características establecidas al ampliarlo o reducirlo con motivo de su adecuación a los espacios en que se pretenda representar y sólo podrá variarse o alterarse previa autorización del titular de la propia Institución.



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Se ordena su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

**TERCERO.-** Las Unidades Administrativas de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, que a la entrada en vigor del presente, contaren con recursos materiales y técnicos con el logotipo utilizado por este Órgano Técnico con anterioridad al cambio de identidad visual a que refiere el presente Acuerdo, agotarán su existencia antes de que se ordene su reabastecimiento.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P. JOSÉ RODOLFO PICAZO MOLINA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS 21 VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.

MGGs/PHM

